



RESOLUCIÓN N° 9/25

Visto:

La trascendencia a nivel nacional e internacional, que ha tenido la empresa local “Chacinados La Vasquita”, con la elaboración de sus productos artesanales y:

Considerando:

Que el salame artesanal que realiza este comercio, propiedad de la familia Meretta, recibió el reconocimiento, por parte de la prestigiosa guía internacional “Taste Atlas”, como uno de los mejores del mundo.

Que esta producción, posiciona a la marca local, dentro de los más destacados productores de distintos países, como, Australia, Italia, Republica Checa, España y Escocia.

Que dicha distinción, es todo un orgullo para los habitantes de nuestra ciudad, por ser esta, una empresa familiar y todos los años, elaborar el salame más largo de Argentina.

Que en las redes sociales, “Taste Atlas”, , que es una plataforma online ha informado, que tiene como objetivo, promocionar la cocina mundial y además seleccionar las más destacadas marcas de salame, por intermedio de degustadores de varios países.

Que, “La Vasquita”, recibió la mención, junto a otras empresas líderes de nuestro país, como son “Cagnoli” de Tandil, “Don Ramón”, salame casero de Oncativo, provincia de Córdoba y frigorífico “Sarsale” de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el esfuerzo y la dedicación invertida por la familia Meretta, motiva a otros productores locales, a desarrollar su emprendimiento.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de San Andrés de Giles, en uso de sus atribuciones, aprueba la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1: Reconocer a la familia Meretta, por su destacada producción del salame artesanal y la distinción que recibió en el ámbito internacional.

Artículo 2 Expresar nuestras felicitaciones a José María Meretta, titular de la empresa “Chacinados La Vasquita” y al resto de su familia, por su esfuerzo y dedicación y representar de la mejor manera a San Andrés de Giles, a través de la elaboración de sus productos.

Artículo 3: Entréguese un reconocimiento y copia de la presente, a la familia **Meretta**, en un acto a llevarse a cabo al efecto.

Artículo 4: De forma.

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 15 de mayo de 2025.-